

AVISO LIMITACION A MIPYMES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-016 DE 2026

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED URBANA DE CONECTIVIDAD PEATONAL EN EL MUNICIPIO DE CALARCA”

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/Cte. (\$58.627,428,73) Incluido Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), estampillas, tasas y demás tributos y retenciones que sean aplicables,

Que dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 “Convocatorias limitadas a Mípyme” y 2.2.1.2.4.2.3. “limitaciones territoriales” del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta el presupuesto del proceso el cual es menor a \$125.000 dólares, se estudia la posibilidad de limitar a Mipymes territoriales el presente proceso.

De acuerdo con el numeral dos del Artículo 2.2.1.2.4.2.2, el cual reza:

“2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual”

Y de otra parte, el Artículo 2.2.1.2.4.2.3., que dispone:

“Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

Ahora bien, que dentro del mencionado término para recibir solicitudes de limitación a MIPYME, (Desde el día 8/07/2026 6:00:00 AM hasta el día 17/07/2026 6:00:00 PM) la entidad recibió a través de la plataforma SECOP II, cinco (05) solicitudes con el fin de limitar el presente proceso a MIPYMES, las cuales se relacionan a continuación:

Nº	OFERENTE	TIPO		FECHA DE PRESENTACION
		Persona natural	Persona Jurídica	
1	PROYECTAR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S		X	8/07/2026 9:16 AM
2	PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S.A.S		X	8/07/2026 11:42 AM
3	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S		X	16/07/2026 3:53 PM
4	LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA	X		17/07/2026 5:29 PM
5	CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA		X	17/07/2026 5:45 PM

INTERESADO	DOCUMENTOS ANEXADOS	OBSERVACIÓN	cumple
PROYECTAR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	1. Solicitud de interés en participar en una convocatoria limitada a MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2. Acredita la condición de MIPYME, para lo cual anexa, la certificación expedida por el contador, 3. Copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional	CUMPLE con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021. -Tamaño empresarial (pequeña- empresa) -Domicilio en Armenia Quindío. -Contador certifica que cumple los requisitos de ingresos y	SI

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



	del contador No. 19266-T, certificado de Junta Central de Contadores. 4. Cédula de ciudadanía del interesado 5. Certificado existencia y representación legal.	tamaño de empresa -Soportes requeridos debidamente aportados y firmados	
PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S.A.S	1. Solicitud de interés en participar en una convocatoria limitada a MIPYMES NACIONAL 2. Acredita la condición de MIPYME, para lo cual anexa, la certificación expedida por el contador, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (Micro-empresa), 3. Copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador No. 43624-T, certificado de Junta Central de Contadores. 4. Cédula de ciudadanía del interesado 5. RUP	CUMPLE con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021. -Tamaño empresarial (micro-empresa) -Domicilio en Bogotá D.C. -Contador fiscal certifica que cumple los requisitos de ingresos y tamaño de empresa -Soportes requeridos debidamente aportados y firmados.	SI
GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S	1. Solicitud de interés en participar en una convocatoria limitada a MIPYMES DEPARTAMENTAL 2. Acredita la condición de MIPYME, para lo cual anexa, la certificación expedida por el Contador y representante legal en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (Micro-empresa), 3. Copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Contador No. 15675-T, Junta central de contadores. 4. RUP 5.Certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021. -Tamaño empresarial (Micro-empresa) -Domicilio en Armenia Quindío -Soportes requeridos debidamente aportados y firmados.	SI
LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA	1. Solicitud de interés en participar en una convocatoria limitada a MIPYMES NACIONAL 2. Acredita la condición de MIPYME, para lo cual anexa, la certificación expedida por el contador, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (Micro-empresa), 3. Copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador No. 178056-T, certificado de Junta Central de Contadores. 4. Cédula de ciudadanía del interesado 5. RUP	CUMPLE con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021. -Tamaño empresarial (micro-empresa) -Domicilio en Pereira Risaralda. -Contador fiscal certifica que cumple los requisitos de ingresos y tamaño de empresa -Soportes requeridos debidamente aportados y firmados.	SI

CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA	1. Solicitud de interés en participar en una convocatoria limitada a MIPYMES NACIONAL 2. Acredita la condición de MIPYME, para lo cual anexa, la certificación expedida por el contador, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (Micro-empresa), 3. Copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador No. 178056-T, certificado de Junta Central de Contadores. 4. Cédula de ciudadanía del interesado 5.Certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021. -Tamaño empresarial (micro-empresa) -Domicilio en Bogotá D.C -Contador fiscal certifica que cumple los requisitos de ingresos y tamaño de empresa -Soportes requeridos debidamente aportados y firmados.	SI

Conforme al cuadro anterior, respecto el análisis de las cinco (05) allegadas dentro del término de Limitación a MIPYME, es necesario aclarar que se tendrán en cuenta conforme a lo antes citado ya que cumplen con los requisitos

Solicitud MiPymes Departamental	2
Solicitud MiPymes Nacional	3

Así pues, resulta importante reiterar que en virtud de lo indicado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 las entidades podrán, es decir, tienen la facultad de realizar las convocatorias limitadas que benefician a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

De lo antepuesto, el Municipio de Calarcá (Q) en uso de la facultad ya indicada por el ordenamiento jurídico **limitará la presente convocatoria a MIPYMES colombianas domiciliadas en el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.**

Dada en Calarcá Quindío, el 21 de julio de 2025.

PUBLÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Proyecto y Elaboro:	Manuel Fernando Ramírez Colorado – Subsecretario Administrativo	